



Gobierno Regional



Resolución Ejecutiva Regional N° 0431 - 2010 - GORE-ICA/PR

Ica, 19 AGO. 2010

Visto, el Oficio N° 3353-2010-GORE-ICA/DIRESA-OEGyDRRH/UEL, de fecha 12 de Agosto del año en curso emitido por el Director regional de salud, relacionado a rectificación de apellido;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0294-2010-GORE-ICA/PR de fecha 04 de Junio del año en curso, se resuelve aprobar el monto pendiente de pago al 31 de Diciembre del 2,007 a favor de los nuevos beneficiarios activos y cesantes que cuentan con Sentencia Judicial en calidad de cosa juzgada a quienes el órgano jurisdiccional ha reconocido el derecho a percibir la bonificación a que se refiere el Decreto de Urgencia 037-94, entre ellos personal de la Dirección Regional de Salud de Ica, en cuya relación se ubica al señor Mendoza Espinoza Humberto;

Que, mediante Oficio N° 3353-2010-GORE-ICA/DIRESA de fecha 12 de Agosto del año en curso, el Director Regional de Salud de Ica solicita la rectificación del apellido materno de uno de los beneficiarios de su Sector, por cuanto en la referida resolución se le ha consignado de la siguiente manera: Mendoza Espinoza Humberto debiendo ser: Mendoza Espino Humberto; por lo que la mencionada resolución debe ser materia de rectificación en concordancia a la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General que en su artículo 201° Rectificación de errores, numeral 201.1 establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

De conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y con las atribuciones conferidas a los Gobiernos Regionales por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902 y a la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- RECTIFICAR, a solicitud del Director Regional de Salud de Ica el apellido materno de la relación de personal beneficiario del DU 037-94 de la mencionada Dirección consignado en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0294-2010-GORE-ICA/PR de la siguiente manera: **MENDOZA ESPINOZA HUMBERTO**, debiendo ser: **MENDOZA ESPINO HUMBERTO**.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Q.F. ROMULO TRIVENO PINTO
PRESIDENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 19 de Agosto del 2010
Of. Circular N° 1309-2010-GORE-ICA-UAD

Señor: PRESIDENCIA REGIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la **R.E.R.**

N° 0431-2010 de fecha 19-08-2010

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

.....
Dr. JUAN A. URIBE LOPEZ

Jefe (e)